



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2012-MDBSH

Jueves, 12 de julio del 2012

VISTO

El Informe N°091-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal en la cual solicita la designación del Equipo Técnico para el Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, en el Distrito de la Banda de Shilcayo para el cumplimiento de metas y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 80° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud en el inciso 3 numeral 3.1 es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales promover del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Roles de las Municipalidades, es "Implementar Progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada". Así mismo establece que las Municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.

Que mediante Ley N° Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 fue creado el Programa de Modernización Municipal (2010-2013), y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, el cual establece metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas.

Que, de acuerdo D.S N° 004-2012-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, donde la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección de residuos sólidos domiciliarios en 7% de las viviendas urbanas del distrito de La Banda de Shilcayo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha establecido un INSTRUCTIVO, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos, la **CONFORMACION** de un **EQUIPO DE TECNICO**, para el programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conformar el Equipo Técnico del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Región San Martín, el cual estará constituido por:

- | | |
|--|------------|
| 1. Ing. Julliana Lizeth Vásquez Gonzales | Presidente |
| 2. Abg. Segundo Flores Gonzales | Miembro |
| 3. Eco. Flor Rojas Benites | Miembro |
| 4. Tec. Roly Huamán Shupinguhua | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Región San Martín Elaborar el reglamento Interno que regule su desempeño implementar los objetivos generales y específicos de acuerdo a la normatividad.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento al Equipo de Técnico, del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para que bajo su responsabilidad se cumpla con lo establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE